



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION AFECTA N°

083

ARICA, 05 MAY 2016

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 31 de julio de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Comisión Nacional de Riego, para la ejecución del programa denominado "Transferencia Fomento al Riego Arica y Parinacota", Código BIP 30123860-0, aprobado mediante Resolución Afecta N° 68 del 31 de julio de 2013.
2. Modificación de convenio de transferencia de fecha 19 de mayo de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Comisión Nacional de Riego, aprobado mediante la Resolución Afecta N° 75 de fecha 26 de mayo de 2014.
3. Modificación de convenio de transferencia de fecha 05 de mayo de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Comisión Nacional de Riego
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de convenio de transferencia de fecha 05 de mayo de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Comisión Nacional de Riego, para la ejecución del programa denominado "Transferencia Fomento al Riego Arica y Parinacota", Código BIP 30123860-0, para el funcionamiento de esta última, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado, conforme al siguiente tenor:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO

"TRANSFERENCIA FOMENTO AL RIEGO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA"

CÓDIGO BIP N° 30123860-0

En Arica, a 05 de mayo de 2016, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por la Sra. Intendente Regional en su calidad de órgano Ejecutivo, doña **GLADYS CRISTINA ACUÑA ROSALES**, cédula de identidad N° 12.909.953-4, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", por una parte; y por la otra, la **COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 60.718.000-8, representada por su Secretaria Ejecutiva (S), doña **MARÍA LORETO MERY CASTRO**, cédula de identidad N° 9.258.768-1, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 1, Piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente "**La Comisión**" o "**La CNR**"; quienes expresan que han acordado la siguiente modificación al Convenio de Transferencia de fecha 31 de julio de 2013, en los siguientes términos:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 31 de julio de 2013, la Comisión Nacional de Riego y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa denominado "**TRANSFERENCIA FOMENTO AL RIEGO ARICA Y PARINACOTA**", código BIP N° 30123860-0, el cual fue aprobado por el Gobierno Regional a través de la Resolución Afecta N° 68, de fecha 31 de julio de 2013, y aprobado por la Comisión Nacional de Riego, a través de la Resolución Exenta N° 3320 de fecha 11 de septiembre de 2013; por el cual se le encomienda a la Comisión Nacional de Riego, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del mencionado programa, en adelante "**Convenio Original**".
- b) Que las partes suscribieron una modificación de convenio de fecha 19 de mayo de 2014, a las cláusulas segunda y novena del convenio original, la cual fue aprobado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota mediante Resolución Afecta N° 75, de fecha 26 de mayo de 2014; y aprobado por la Comisión Nacional de Riego, a través de Resolución Exenta N° 2030 de fecha 07 de julio de 2014.
- c) Que mediante carta dirigida por la Presidenta de la Comunidad de Aguas Canal Azapa (COMCA), a la señora Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, solicita su interés de mantener y ampliar el convenio original, con el objeto de dar cumplimiento a los proyectos que se encuentran en la clasificación de abandono, a fin de volver a postular y concretar las obras de los canales Azapa y Surire, y acueducto canal La Cruz.
- d) Que, en atención a aquello, las partes suscribieron una modificación de convenio de fecha 24 de diciembre de 2015, a la cláusula novena del convenio original, la que fue aprobada por el Gobierno Regional mediante Resolución Afecta N° 254, de fecha 24 de diciembre de 2015.
- e) Que, enviada dicha Resolución Afecta a la Contraloría General de la República para su toma de razón, dicho organismo contralor decidió representar tal acto administrativo, mediante Oficio N° 308, de fecha 25

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cinco (5) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de la CNR y tres en poder del Gobierno Regional.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **GLADYS CRISTINA ACUÑA ROSALES** como **Intendenta Regional de Arica y Parinacota**, consta en el Decreto Supremo N° 1.128, de fecha 25 de agosto de 2015, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública.

La personería de doña **MARÍA LORETO MERY CASTRO**, como Secretaria Ejecutiva (S) de **la Comisión Nacional de Riego**, consta en el Decreto Exento N° 193, del año 2012, del Ministerio de Agricultura.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado **GLADYS ACUÑA ROSALES**, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); **MARIA LORETO MERY CASTRO**, SECRETARIA EJECUTIVA(S) COMISION NACIONAL DE RIEGO (Posee un timbre y una firme ilegible) GAR/OSV/PNR/MPL/JMM/jmm/PLUE/PNR/AGJ/JTZ/pvm"

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



OSV/jmg

Distribución física:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Juan Meruvia Meruvia
3. Dpto. Jurídico

de enero de 2016, en virtud de no haberse pactado la modificación de la cláusula quinta del referido convenio original.

f) Que, por estas razones, mediante este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Comisión Nacional de Riego, acuerdan modificar el Convenio original, del modo en que se indicará en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar las siguientes cláusulas del convenio original:

1. Reemplácese el primer párrafo de la cláusula QUINTA, por el texto que a continuación se indica:

"QUINTO: FINANCIAMIENTO.

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la CNR los recursos que le han sido incorporados a su presupuesto como resultado de la distribución interregional, hasta el monto de **\$1.045.619.826.- (mil cuarenta y cinco millones seiscientos diecinueve mil ochocientos veinte y seis pesos)**, los que serán transferidos según el siguiente detalle:

Años	Monto
2013	\$0.-
2014	\$525.383.000.-
2015	\$109.938.182.-
2016	\$410.298.644.-
TOTAL A TRANSFERIR	\$1.045.619.826.-

Se deja expresa constancia que durante el año 2013 el Gobierno Regional no transfirió recursos a la Comisión Nacional de Riego por causa del presente Convenio. Asimismo, se deja constancia que los montos a transferir en los años 2014 y 2015 fueron efectivamente transferidos a satisfacción de la Comisión Nacional de Riego, según lo expuesto en Ord. N° 181/2016, de fecha 19 de enero de 2016, de la Comisión Nacional de Riego.

Para el presente año 2016, los montos a transferir se ajustarán a lo signado en Certificado N° 13/2016, emitido por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, y de acuerdo al efectivo avance de las obras en ejecución".

2. Reemplácese la totalidad de la cláusula NOVENA, por el siguiente texto:

"NOVENO: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2016.

Este plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, hasta el total logro de los objetivos señalados, debiendo someterse dicha modificación al mismo procedimiento previsto para el perfeccionamiento del presente contrato".

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 31 de julio de 2013 y su modificación de fecha 19 de mayo de 2014.